

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 06 7-2018-GM/MM

Miraflores, 2 6 ABR. 2018

## EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 095-2018-GAF/MM de fecha 25 de abril 2018, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para contratar la ADQUISICIÓN DE POSTES DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES; así como el Informe N° 062-2018-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 295-2018-SGLCP-GAF/MM de fecha 24 de abril de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; por los cuales se solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado procedimiento de selección; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, siendo que, tratándose de obras y consultoría de obras, siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23 del citado reglamento, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, señala en su numeral 23.4 que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en dicho artículo;

Que, mediante Informe N° 062-2018-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para contratar la ADQUISICIÓN DE POSTES DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 095-2018-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada antes mencionada, resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente;



Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores aprobado por Ordenanza N° 475/MM y su modificatoria;

#### **RESUELVE:**

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para contratar la ADQUISICIÓN DE POSTES DE FIBRA DE VIDRIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, el cual estará conformado por las siguientes personas:

# **Miembros Titulares:**

1. Carlos Enrique Canales Luna

(Presidente Titular)

2. Blanca Silvana Paima Limaylla

(Miembro Titular)

3. Denis Felicitas Ñahuirima Tica

(Miembro Titular)

# **Miembros Suplentes:**

1. Alan Ricardo Egoavil Jump

(Presidente Suplente)

2. Marxtha Rocío Salinas Carranza

(Miembro Suplente)

3. César Alberto Portal Sihuin

(Miembro Suplente)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAI Gerente Municipal